

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PINTADO DE LA CUADRA DE TROPA DE LA PATRULLA VALLE N° 1 EN EL PC VALLE ESMERALDA DEL BATALLÓN CONTRA TERRORISTA N° 79 AF-2025**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de servicio de pintado de la cuadra de tropa de la patrulla Valle N° 1 en el PC Valle Esmeralda del Batallón Contra Terrorista N° 79.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Este requerimiento se sustenta en lograr que el Batallón Contra Terrorista N° 79 de la 31ª Brigada de Infantería satisfagan sus necesidades de infraestructura adecuada, a fin de que las actividades del personal militar se desarrollen en óptimas condiciones.

**3. ANTECEDENTES**

El Batallón Contra Terrorista N° 79 de la 31ª Brigada de Infantería, tiene Bases Contra Terroristas que viene cumpliendo operaciones y acciones militares en el VRAEM, por lo que se requiere la "Contratación de servicio de pintado de la cuadra de tropa de la patrulla Valle N° 1 en el PC Valle Esmeralda del Batallón Contra Terrorista N° 79", para dotar de adecuadas condiciones para el Personal de Tropa Servicio Militar Voluntario.

**4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

**- Objetivo General:**

Realizar el servicio de pintado de la cuadra de tropa de la patrulla Valle N° 1 en el PC Valle Esmeralda del Batallón Contra Terrorista N° 79.

**- Objetivos Específicos:**

La 31ª Brigada de Infantería, requiere contratar a una empresa de persona natural o jurídica, que brinde el servicio de pintado de la cuadra de tropa de la patrulla Valle N° 1 en el PC Valle Esmeralda del Batallón Contra Terrorista N° 79.

**CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

N°	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
01	<p>PINTADO DE LA CUADRA DE TROPA DE LA PATRULLA VALLE 1 EN EL PC VALLE ESMERALDA, A TODO COSTO.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE IMPERFECCIONES CON MASILLA, LIJA Y PAÑO HÚMEDO.</li><li>• APLICACIÓN DE DOS CAPAS DE SELLO O IMPRIMANTE.</li><li>• PINTADO DE PAREDES EXTERNAS (VERDE) E INTERNAS (BLANCO HUMO).</li></ul>	M2	120



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

## 5. ACTIVIDADES

- EL servicio de pintado de la cuadra de tropa de la patrulla Valle N° 1 en el PC Valle Esmeralda del Batallón Contra Terrorista N° 79.

TRABAJOS EN LA CUADRA PATRULLA VALLE 01:

- LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE IMPERFECCIONES CON MASILLA, LIJA Y PAÑO HÚMEDO.
- APLICACIÓN DE DOS CAPAS DE SELLO O IMPRIMANTE.
- PINTADO DE PAREDES EXTERNAS E INTERNAS.

- Del horario y días de trabajo:

La 31ª Brigada de Infantería, establece los días y horarios de mantenimiento de infraestructura construida siendo estos los siguientes:

- Días: de lunes a viernes.
- Horarios: de 09:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas.
- Horario Especial: sábados, domingos y/o feriados de acuerdo con las necesidades, previa coordinación con la entidad.

- El contratista será responsable directo en el pago de remuneraciones de su personal, así como sus beneficios sociales y del cumplimiento de sus obligaciones legales. El personal del transportista no tendrá dependencia o vínculo laboral con la entidad.

Los costos y gastos necesarios durante y después de la ejecución del servicio, sea por cuenta propia y responsabilidad del contratista.

De ocurrir un siniestro durante los trabajos, la indemnización correspondiente por los daños ocasionados a Ejército del Perú - 31ª Brigada de Infantería será asumido por EL CONTRATISTA en un plazo no mayor a 30 días contados a partir de la fecha del siniestro.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

### A. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de diez (10) días calendarios, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio (Correo electrónico o físico), lo que ocurra primero.

### B. Lugar de prestación del servicio:

El lugar de ejecución del servicio se dará en el Departamento de Junín, Provincia de Satipo, Centro Poblado Valle Esmeralda, dentro de las instalaciones del PC Valle Esmeralda del Batallón Contra Terrorista N° 79.

## 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Personas naturales y/o jurídicas.
- Contar con CCI.
- Contar con RNP vigente capítulo servicios.
- El contratado deberá presentar una declaración jurada donde se hace responsable ante todo tipo de ocurrencias, incidente, accidentes, evento fortuito, repentino, violento, involuntario, imprevisto y ocasional originado por una fuerza o agente interno o externo (por causa natural o humana), que involucre a su personal (obreros) y daños a terceros; eximiendo de toda responsabilidad respecto a

indemnizaciones y todo tipo de gastos originados por cualquier contingencia contra el Ejército del Perú- 31ª Brigada de Infantería.

## 8. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de pintado o similares.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

### EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

UN (01) PINTOR.

### Requisitos:

Un (01) Pintor con experiencia en trabajos de pintura y acabados.

### Acreditación:

Copia simple de contrato y su respectiva conformidad, recibido por honorarios, constancias o certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, dichos documentos deben estar legibles.

### EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

- Escaleras.
- Bandeja o cubeta de pintura.
- Espátulas.
- Rodillos.
- Mascarilla o respirador.
- Equipos de Protección Personal (EPPs).
- Pintura verde petróleo 03 Galones.
- Pintura blanco humo 03 Galones.

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del servicio.

## 9. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en "PAGO ÚNICO".

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del área usuaria de la 31ª Brigada de Infantería.
- Comprobante de pago.

## 10. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria en un plazo máximo de siete (07) días calendarios una vez culminado la ejecución del servicio.

## 11. PENALIDADES

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{monto} \times \text{F} \times \text{plazo}$$

Donde:

**F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora la entidad contratante puede resolver el contrato por incumplimiento.

## 12. GARANTIA

De acuerdo con lo establecido en el Art.139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o menores a 50 UIT.

## 13. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de servicio o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de servicio. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 14. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato u orden de servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la

probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## 15. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación, de conformidad con el artículo 330 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de servicio, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 17. SANCIONES

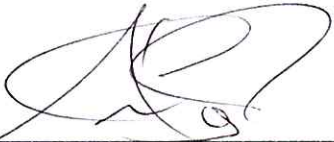
EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del contrato u orden de servicio, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

## 18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

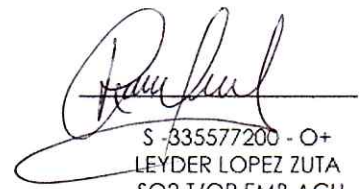
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 144 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.



  
O - 2261469825 - O +  
MIGUEL ANGEL AGUILAR CALVAY  
TTE CRL INF  
CMDTE DEL BCT "ALTO COIMANA" N° 79

  
O - 125384000 - O +  
MARTICORENA CONDOR CHRISTIAN  
CAP ART  
S-4 del BCT "Alto Comaina" N° 79

  
S -335577200 - O +  
LEYDER LOPEZ ZUTA  
SO2 T/OP EMB ACU  
ST-ING del BCT-79